



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00000168 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 JUN 2014

VISTO:

La Carta Nº 010-2014/CC. de fecha 07 de Mayo del 2014, Informe Nº 379-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 21 de Mayo del 2014, Informe Nº 558-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Mayo del 2014, y Proveído de fecha 23 de Mayo del 2014, Informe Nº 273-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Agosto del 2013, se suscribio el Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2013/GOB REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO LA CAPITANA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 3'121,986.72 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 010-2014/CC, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO LA CAPITANA, solicita una Ampliación de Plazo Nº 01, por TREINTA Y CINCO (35) DIAS NATURALES, por causas no atribuibles al contratista como la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 01, correspondiente a la alcantarilla de concreto armado, representando una causal limitante y vigente y que no tiene fecha prevista de conclusión, en tanto la causal no culmine no sea factible ejecutarlos, esto originara un retraso en la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 379-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 21 de Mayo del 2014 el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES", informa que el contratista tiene vinculación con el contrato de Ejecución de obra, por lo que existiría causal de Ampliación de Plazo y que sería la continua demora en emitir y notificar la Resolución de la Procedencia de la Prestación Adicional y Deductivo de Obra Nº 01, por lo que el contratista también ha paralizado los trabajos en forma total, por lo que el suscrito es de la opinión que se debe PARALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION, formalizando dicho acto, desde el 14 de Abril del 2014, a fin de evitar ampliaciones de plazo innecesarias, motivadas por la demora en la Entidad en aprobar los Adicionales de Obra Nº 01.

Que, mediante Informe Nº 558-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Mayo del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES", argumentando la demora por parte de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de Prestación Adicional de Obra Nº 01, así mismo se indica que en fecha 14 de Abril del 2014 se ha verificado la Paralización Total de los trabajos y se concluye en paralizar el plazo de ejecución de obra, y formalizar la paralización temporal del





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000168 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 JUN 2014

plazo a partir del 14 de Abril del 2014, hasta que la Entidad apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y Deductivo N° 01 permita el normal desarrollo de los trabajos programados.

Que, mediante proveído de fecha 23 de Abril del 2014, inserto en el Informe N° 558-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Formalización de la Paralización del plazo temporal de la obra, solicitada por el Inspector, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 273-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, se debe formalizar la paralización del plazo temporal de la obra desde el 14 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento sobre el Expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO LA CAPITANA, relacionada con la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES**", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo temporal de Ejecución de la Obra. "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA - DISTRITO DE SAN JACINTO, TUMBES - TUMBES**", a partir del día 14 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento sobre el Expediente del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



Gobierno Regional Tumbes

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000168 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. II ALBERTO GIGREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 05 JUN 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO LA CAPITANA.**, al Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA**, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su registro en el SEACE, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Tumbes
ING. MATUCO ALFREDO SALVADOR GARRIDO RIVERA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA